RESOLUCION IM N° 101 / 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0, REPRESENTADO POR JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON, LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y PORTICO DE ACCESO EN EL CEMENTERIO DE ARAZAPÉ", OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2021. I.D.N° 389.916

San Miguel, 29 de marzo de 2021.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 18 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 2 / 2021 para la obra **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y PORTICO DE ACCESO EN EL CEMENTERIO DE ARAZAPÉ"**, conforme a lo establecido en la Ley 2051 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Conforme al Art. 28, de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*
La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.;
El PBC dispone referente a los Criterios de Adjudicación cuanto sigue: *La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Que, el informe de evaluación pasa a formar parte de la presente resolución en forma íntegra y se transcribe parte de la misma que dice:

POR TANTO:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y los artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N°2992/19, el Comité de Evaluación recomienda:
***ADJUDICAR** a la firma COPCI S.A. con RUC 80082878-0 la "**CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTICO DE ACCESO EN EL CEMENTERIO DE ARAZAPÉ,** llamado con **I.D.N° 389**, objeto de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2021 de conformidad al Decreto N°2992/19, articulo 65, según el siguiente cuadro:*

Item	DESCRIPCION DE LA OBRA	EMPRESA	RUC	MONTO
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y PORTICO DE ACCESO EN EL CEMENTERIO DE ARAZAPÉ	COPCI S.A.	80082878-0	105.199.583

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramírez Jacquet
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal, establece: Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes

municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de SAN MIGUEL, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1°. ADJUDICAR a la Empresa **COPCI S.A. CON RUC N° 80082878-0, REPRESENTADO POR JUAN BAUTISTA PEREZ ROLON, LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y PORTICO DE ACCESO EN EL CEMENTERIO DE ARAZAPÉ", OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2/2021. I.D.N° 389.916 POR LA SUMA DE GS. *105.199.583* (GUARANÍES CIENTO CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES). ID: 383.680.**

ARTÍCULO. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 520 Construcciones F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO. 3° COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 2051/03 y Decreto reglamentario N° 2992/19; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario Municipal

Lic. Enrique Correa Velázquez
Secretario General

Lic. Julio C. Ramirez Jacquet
Intendente Municipal

Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet
Intendente Municipal